I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

DECRETO Nº 584 /
CHIGUAYANTE, 28 JUN 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el articulo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno Nº 202 de Escuela Párvulo La Esperanza; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143/2013 de fecha 26 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Contenedores de Basuras y Chapas de Puerta" Escuela Párvulo La Esperanza al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Ltda. RUT: 78.906.980-8 – Frindt S.A. RUT: 81.151.900-6 actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Contenedores de Basura y Chapas de Puerta" Escuela Párvulo La Esperanza al proveedor Comercial Muñoz y Cia Ltda. RUT: 78.906.980-8 por un monto total de $61.314 Impuesto Incluido, Frindt S.A. RUT: 81.151.900-6 por un monto total de $31.321Impuesto Incluido según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta Nº 215.22.04 "Materiales de Uso y Consumo Corriente" del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LFP/CRR//CSN/cgr
Distribución:
Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Daem (3).
Ley Transparencia.